Acta de la sesión ordinaria 15-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, el lunes veintiuno de julio del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta y dos minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Sonia Mora Jiménez, presidente; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, tesorera; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vocal; Licda. Marjorie Jiménez Varela, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Licda. Rebeca Martínez Solano, gerente general; MSc. Karen Gregory Wang, auditora interna; Licda. Isabel Cordero Benavides, gerente Comercial; Licda. Jenny Ureña Castro, supervisora Unidad Riesgo y Control Normativo; Licda. Karla Guzmán Agüero, jefe Oficina Operaciones.

Por Banco de Costa Rica:

Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva General; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública (No.6227).*

ARTÍCULO I

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 15-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 14-25, celebrada el 7 de julio del 2025.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES

C.1 *Informe de seguimiento de atención pendientes de la administración con la Junta Directiva e informe del seguimiento del Sistema de Información Gerencial, a julio 2025. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL).*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Capital Humano:

D.1 *Actualización de las Políticas para el régimen de empleo y salario de BCR Seguros (PUBLICO).*

Gerencia de la sociedad:

D.2 *Plan para disfrute de vacaciones Gerencia General, segundo semestre 2025. Atiende SIG-09 (PÚBLICO).*

Oficialía de Cumplimiento:

D.3 *Plan para el disfrute de vacaciones, segundo semestre 2025. (PÚBLICO).*

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

D.4 *Plan para el disfrute de vacaciones, segundo semestre 2025. Atiende SIG-03. (PÚBLICO).*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Informe de avance del modelo de efectividad, primer semestre 2025. Atiende SIG-12 (CONFIDENCIAL).*

E.2 *Informe de ejecución y evaluación presupuestaria, con corte al primer semestre 2025. Atiende SIG-05. (PÚBLICO).*

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

E.3 *Perfil de Riesgo BCR Seguros, corte al segundo trimestre 2025. Atiende SIG-14 (CONFIDENCIAL).*

E.4 *Informe de avance del perfil de cumplimiento normativo de BCR Seguros, con corte al primer semestre 2025. Atiende SIG-27. (CONFIDENCIAL).*

E.5 *Informe de actualización de las evaluaciones de riesgo, con corte al primer semestre 2025. Atiende SIG-30. (CONFIDENCIAL).*

E.6 *Resultados de las pruebas de continuidad del negocio. Atiende SIG-42. (CONFIDENCIAL).*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Damos inicio a la sesión ordinaria 15-25 de BCR Corredora de Seguros, al ser las 15 horas con 32 minutos, hoy lunes 21 de julio del 2025. Iniciamos con la aprobación del orden del día, ¿hay alguna observación al respecto?, al no haber observaciones, daríamos por aprobado el orden del día".

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 15-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Sonia Mora Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 14-25, celebrada el siete de julio del dos mil veinticinco.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Sonia Mora Jiménez** introduce diciendo: "Pasamos a la aprobación de actas, sería el acta de la sesión ordinaria 14-25, celebrada el siete de julio del 2025 y le doy la palabra a doña María José (Araya Álvarez)".

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** externa: "Gracias, doña Sonia. Buenas tardes a todos, informarles que no se recibieron ajustes al acta mencionada, por lo que está para su aprobación, si lo consideran a bien. Cabe destacar que, el acta contenida en *SharePoint* no incluye los artículos II y III, dado que fueron conocidos en sesión privada, por lo que el acta completa fue circulada a los señores directores en correo aparte".

Al respecto, doña **Sonia** indica: "Perfecto, con esas consideraciones, damos por aprobada el acta de la sesión 14-25, del siete de julio del 2025".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 14-25, celebrada el siete de julio del dos mil veinticinco.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Sebastián Acuña Villalobos, ejecutivo de Gestión Integral de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 14 de julio del 2025, que contiene la actualización de las *Políticas para el régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Corredora de Seguros* (C-37-09).

Copia de la información que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría Interna y la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la sociedad, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: "Pasamos a *Asuntos Resolutivos*, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, sería la actualización de las *Políticas para el régimen de empleo y salario* (*para la contratación de las personas trabajadoras*) *de BCR Corredora de Seguros*. Es un tema público, se cuenta con 15 minutos y en este caso nos expone, don Sebastián Acuña Villalobos, ejecutivo de Gestión Integral de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano".

Seguidamente, el señor **Sebastián Acuña Villalobos** externa: "Gracias, buenas tardes. Tal cual el tema, es la actualización de las *Políticas para el régimen de empleo y salario de BCR* (*Corredora de*) *Seguros*, es un tema confidencial y resolutivo. Los antecedentes son los que se muestran a continuación en pantalla (ver imagen n.°1). Lo relevante acá, es que entramos a nivel de Capital Humano a solicitud de la Junta Directiva General, en una actualización de todas las políticas de las subsidiarias, precisamente para actualizarlas y que también tengan un orden y una estructuración estandarizada a nivel de cada una de ellas. Entonces, para BCR Seguros es lo que vamos a ver a continuación".

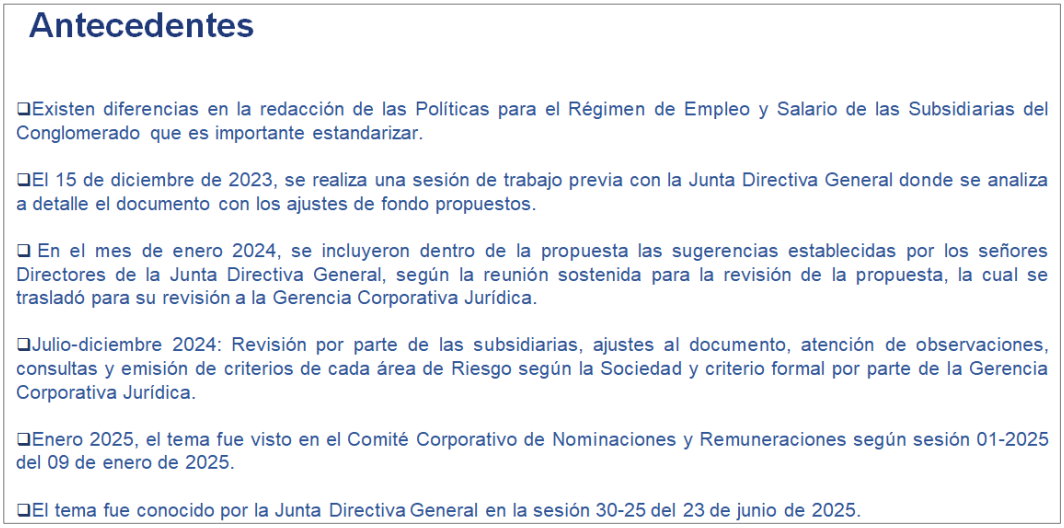

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Al respecto, don **Sebastián** indica: "El objetivo como tal, es actualizar este documento de las *Políticas para el régimen de empleo y salario* y el alcance, si bien se hizo para todas las subsidiarias, como ya les comenté. En esta presentación, vamos a ver lo que es competencia de BCR Seguros (ver imagen n.°2).

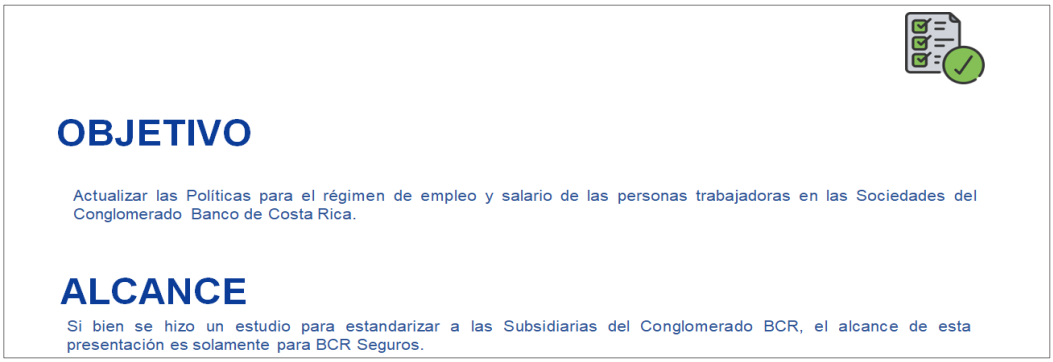

Imagen n.°2. Objetivo / Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Antes de entrar con los ajustes en la política, sí es importante tener claridad, ¿qué es este documento?, ¿qué son las *Políticas para el régimen de empleo y salario*?, son aquellas que van a delimitar las condiciones laborales de las personas trabajadoras, así de sencillo. En todas las subsidiarias tienen que haber dos documentos; las *Políticas para el régimen de empleo y salario*, que son de aprobación de Junta Directiva, que van a dictar el qué a alto nivel. Y, también, hay otro documento que son las *Disposiciones administrativas para el régimen de empleo y salario*, que van a tener un poco más de detalle y el cómo en algunas cosas. Entonces, esto simplemente es para poner en contexto de esta documentación (ver imagen n.°3)".

Imagen n.°3. Régimen de empleo y salario
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De seguido, el señor **Acuña** menciona: "Esta diapositiva que está a continuación, lo que se ve es el dato informativo, cuándo fue la última vez que se actualizaron los documentos en cada una de las subsidiarias. En el caso de BCR Seguros, la última vez fue en el 2014 (ver imagen n.°4).

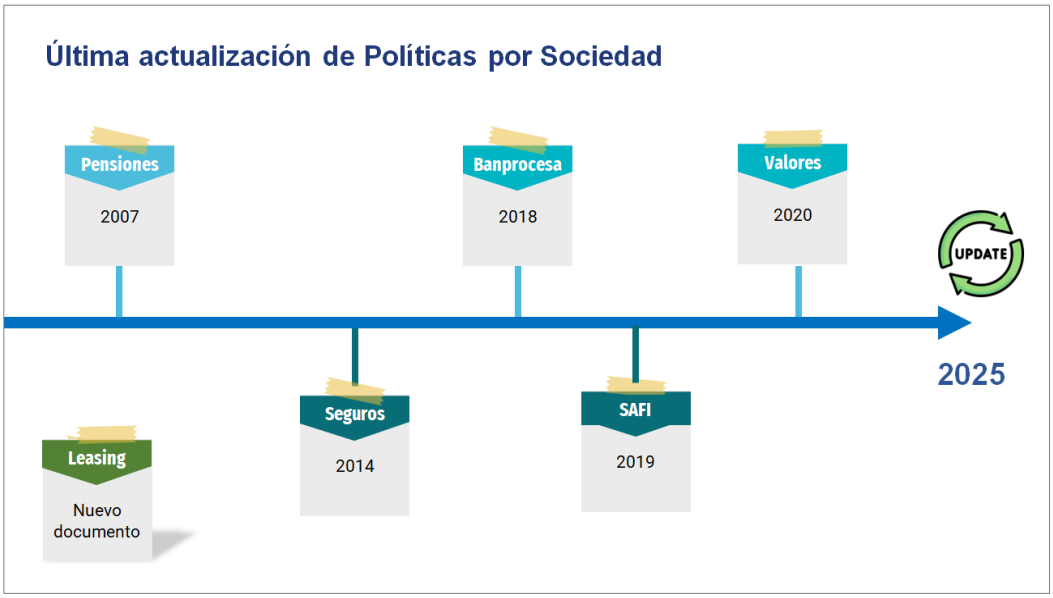

Imagen n.°4. Última actualización de Políticas por Sociedad
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Vamos a ver el principal detalle, los ajustes que se hicieron de fondo y mencionar por encima algunos ajustes de forma. En ajustes de fondo, está esta *Política por ajuste de costo de vida*, puntualmente ¿qué es lo que nos interesa al resumir acá?, lo que está marcado en negrita. Primero, el ajuste por costo de vida es facultativo para la Junta Directiva de la sociedad, por eso se pone acá en negrita que se podrá valorar. BCR Seguros siempre lo ha tenido así, no hay ninguna contingencia en esta subsidiaria, como en otras que sí lo tienen a nivel de obligatoriedad, en el caso de BCR Seguros esto no sufre de mayor modificación y se establecieron también tres *KPI* (Indicador Clave de Desempeño).

En una sesión de trabajo con la Junta Directiva General, hace varios meses atrás, se estableció la necesidad también de plantear *KPI*, que la sociedad los pueda lograr y en función de eso, que la Junta Directiva pueda valorar lo que es el ajuste de vida para ello, esto lo vimos con la Gerencia Corporativa de Finanzas en su momento y con la Gerencia General anterior y se plantearon estos tres *KPI* que están a continuación.

El primero es que haya utilidades en el periodo interanual anterior y que estos compensen el aumento que se generaría en el gasto, lógicamente que haya utilidades para justificar el aumento. Números dos, que el total de ingresos brutos, con respecto al periodo interanual anterior haya crecido en al menos un 5 % y que la eficiencia operativa cumpla la meta establecida, para el semestre en valoración del ajuste salarial.

Entonces, con esta propuesta si se cumplen los tres *KPI*, entonces la administración de la subsidiaria puede solicitar a la Junta Directiva, la valoración del ajuste salarial por costo de vida, en cada uno de los semestres que esto corresponde, si no se aprueban alguno de estos *KPI*, prácticamente por *default* no correspondería el ajuste por costo de vida (ver imagen n.°5)".

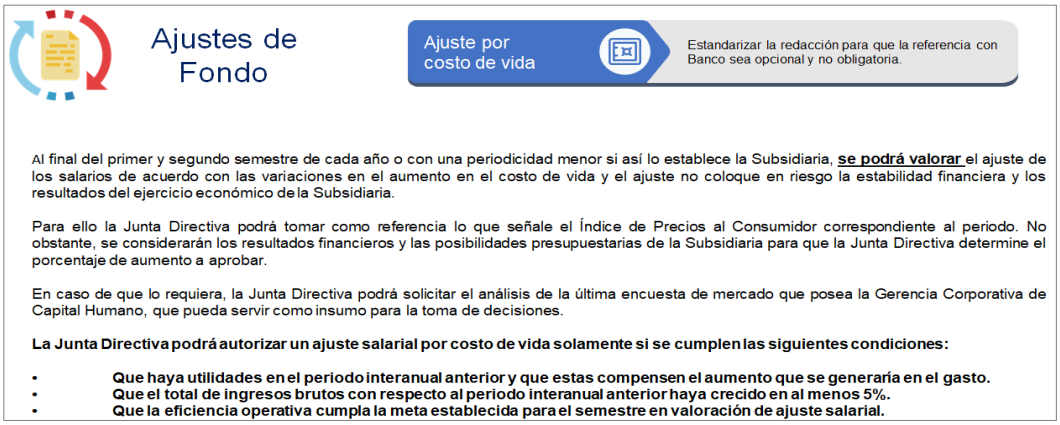

Imagen n.°5. Ajustes de Fondo: Ajuste por costo de vida
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continúa don **Sebastián** explicando: "Ante la política que estamos visualizando a continuación, habla del uso de percentiles y de manera muy clara lo que se hizo aquí, fue replantear esta política del uso de percentiles, para que tuviera un mejor entendimiento y una mayor claridad. ¿Específicamente en qué?, en estos tres puntos que están acá, a mano derecha. Primero, determinar que puede haber bandas que podemos utilizar del percentil cero al percentil 75, a como estaba redactada anteriormente la política no tenía esa claridad y nosotros tenemos una escala salarial, no solamente de (BCR Corredora de) Seguros sino en otras subsidiarias, que los percentiles oscilan entre diferentes rangos.

Entonces, al final hay una necesidad de plantear estas bandas que se pueden tener, teniendo la claridad de que el percentil cero aplica solamente para puestos de salario base por un componente variable. El segundo tema, que se estableció aquí, es normar de manera explícita, que los puestos homólogos… que pueden existir en esta sociedad con casa matriz, o sea Banco no pueden superar el salario de este, esto es algo de cumplimiento reglamentario externo al Conglomerado (Financiero BCR), pero lo estamos poniendo aquí puntualmente para no perderlo de vista. Número tres, que las encuestas de mercado lo estamos recomendando pasar de dos a tres años, lo cual todavía se considera un plazo razonable para esto (ver imagen n.°6)".

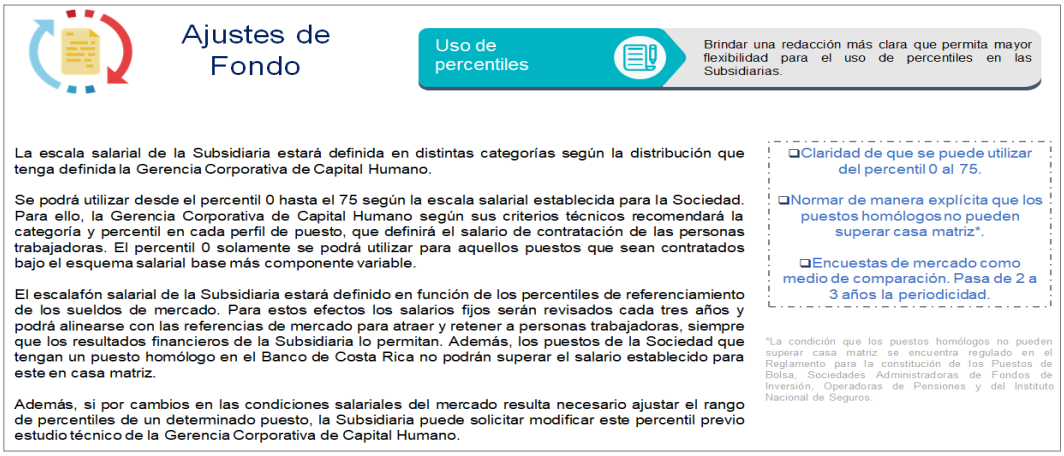

Imagen n.°6. Ajustes de Fondo: Uso de percentiles
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Por su parte, el señor **Acuña** comenta: "El tercer aspecto de fondo, tiene que ver con la cantidad de días de vacaciones y en esta diapositiva, lo que se ve es un comparativo de cómo están hoy en día las subsidiarias en cuanto a vacaciones, donde vemos varias sociedades como (BCR) SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima), (BCR) Pensiones (Sociedad Anónima), (BCR) Valores (Sociedad Anónima) y (BCR) Leasing (Premium Plus) con un régimen escalonado de hasta 18 días de vacaciones y (BCR) Seguros por debajo de esto, en 15 días de vacaciones y Banprocesa (Sociedad Anónima) en 12 días de vacaciones.

Con lo que se está proponiendo acá, ya es estandarizar las subsidiarias para que todos tengan su mismo régimen de vacaciones, teniéndolos en casos como Seguros y Banprocesa cuando lo llevemos a la Asamblea de Cuotistas, es en este régimen escalonado de hasta 18 días. ¿En qué consiste este régimen escalonado? Es bastante sencillo, si una persona trabaja en los primeros nueve años de servicio, tiene derecho a 15 días de vacaciones anuales y al cumplir 10 años de servicio, tiene derecho a 18 días como máximo de vacaciones y ahí seguirían adelante hasta que finalice la relación laboral (ver imagen n.°7).

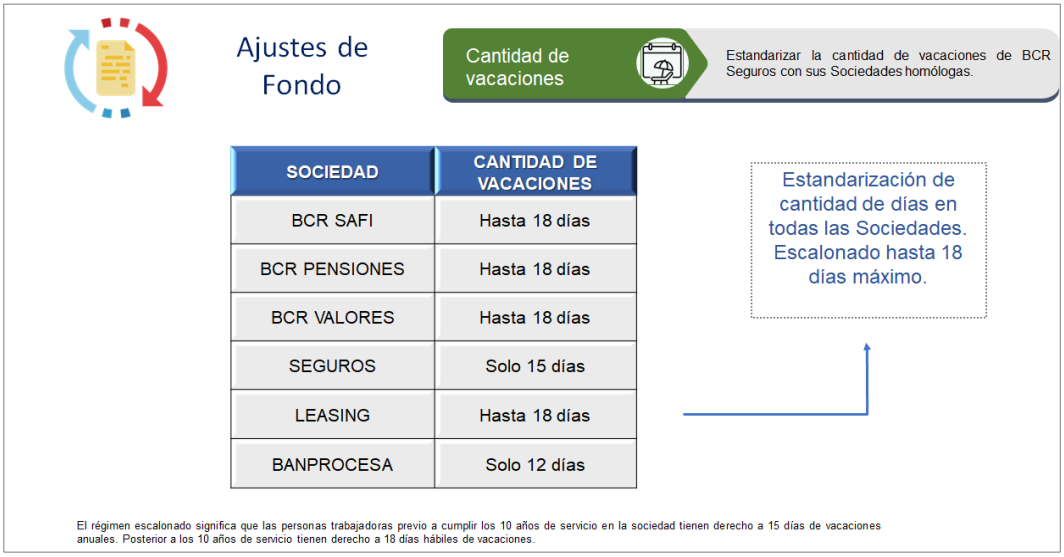

SOCIEDAD	CANTIDAD DE VACACIONES
BCR SAFI	Hasta 18 días
BCR PENSIONES	Hasta 18 días
BCR VALORES	Hasta 18 días
SEGUROS	Solo 15 días
LEASING	Hasta 18 días
BANPROCESA	Solo 12 días

Imagen n.°7. Ajustes de Fondo: Cantidad de vacaciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En el caso específico de BCR Seguros, lo estamos planteando por la necesidad de equiparar esta subsidiaria, que ya tiene más de 15 años de estar dando servicio, en función con las demás subsidiarias que se pueden comparar a la par; SAFI, Valores, Pensiones para mitigar un poco la fuga de talento y que también, la gente se empiece… los funcionarios empiecen a comparar con las demás subsidiarias, en cuanto a este tipo de beneficios y como les comenté, ya tiene más de 15 años de trayectoria y es una sociedad consolidada a nivel comercial para ello.

A mano derecha, se plantean lo que son los escenarios financieros. ¿Que implicaría esto? Actualmente, hay 94 personas en la subsidiaria en BCR Seguros, de esas 94 (personas), 35 (personas) son las que tendrían impacto con esto, porque son las que tienen o más de 10 años de servicio o están próximos a lograr esos 10 años de servicio y para este año del 2025 implicaría un impacto en la provisión de vacaciones de ¢2.400.000.0.

En el año 2026, si queremos ver un escenario anual completo, donde abarque en este caso estas 35 personas, también se plantea este escenario, que es de ¢8.051.829.0, estos datos previamente al traerlos acá, los vimos con la administración de la subsidiaria, específicamente con la Gerencia General y no implican algún tipo de ajuste de contenido presupuestario, que se tenga que aprobar a nivel de Junta Directiva o ir a solicitar a la Contraloría (General de la República), con el ordenamiento financiero que tiene la subsidiaria en este momento, se puede hacer frente a esta necesidad, en caso de que ustedes lo aprueben (ver imagen n.°8)".

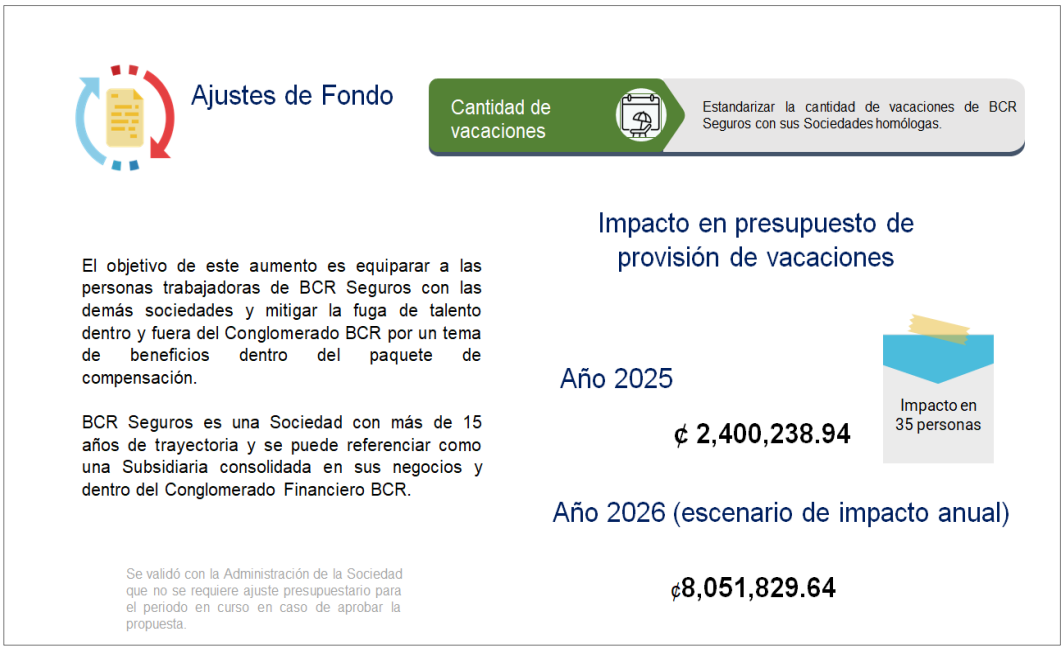

Imagen n.°8. Ajustes de Fondo: Cantidad de vacaciones (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En línea con lo anterior, doña **Sonia Mora** agrega: "Don Sebastián, yo tengo una consulta. Aquí (referente a la imagen n.°8), en el año 2026 el impacto es igual en 35 personas. ¿O sea, no hay alguna que al 2026 alcance esos 10 años y tenga que también ser afectada?".

Responde don **Sebastián**: "Sí, correcto. Ese es el escenario que se hizo con corte a julio del 2025, de lo que implicaría. Ahora bien, para el año 2026 ya se tienen que empezar a contabilizar lo que sería el año 2027 y ahí podría ir subiendo en función de esto, pero con este escenario se plantea el 2025 tal cual, y el 2026 en lo que se vería reflejado todo para el otro año, 35 personas (referente a la imagen n.°8)".

Retoma el señor **Acuña** la presentación del tema: "Esto son ajustes un poco más de forma, hay una política que habla de los tipos de puesto. Claramente, había tres tipos de puesto gerencial, profesional y asistencial, a nivel de Capital Humano y a nivel de Conglomerado (Financiero BCR) tenemos un tipo de puesto técnico que está normado, incluso así en Banco y no lo vimos en ninguna subsidiaria. Entonces, eso es un tema meramente de forma y se está incorporando, no implica ningún tipo de ajuste más que un tema de terminología de categorización de puestos.

Y, también, recomendaciones varias que hemos atendido en los distintos criterios, ya son 11 años de que no tiene actualización la política. Entonces, palabras que tal vez se tienen que utilizar diferente, párrafos que es recomendable que no vayan, porque contradicen alguna situación de legislación vigente. Entonces, lo que hicimos fue ese ajuste, más de forma que de fondo, para que el documento quede bastante bien actualizado (ver imagen n.°9)".

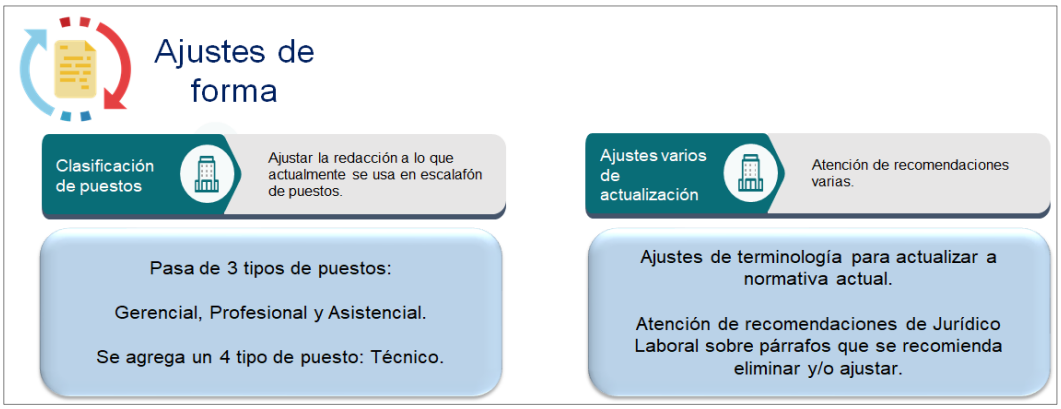

Imagen n.°9. Ajustes de forma
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Acto seguido, el señor **Acuña** adiciona: "Por último, esto es un cuadro resumen, donde visualizamos BCR Seguros en función de las demás subsidiarias también, y sobre todo lo que nos interesa aquí, es que se pueda visualizar la estandarización que estamos teniendo, con la propuesta de vacaciones de BCR Seguros y Banprocesa, si se llegan aprobar las dos hasta tener un régimen escalonado de hasta 18 días, prácticamente tendríamos todas las subsidiarias estandarizadas.

En el caso de los ajustes del costo de vida, todos se están quedando de manera opcional. En el caso de BCR Seguros ya estaba opcional. Entonces aquí (ver imagen n.°10), en el ajuste por costo de vida más que corregir o mitigar alguna contingencia que había, porque en este caso la sociedad no lo tenía, con el establecimiento de *KPI* queda actualizada la política y las mismas condiciones que el resto de las subsidiarias.

Resumen de cambios antes / después

SOCIEDAD	VACACIONES		AJUSTE COSTO DE VIDA	
	ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
PENSIONES	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Opcional
VALORES	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Opcional
SAFI	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Opcional
SEGUROS	15	Hasta 18	Opcional	Opcional
BANPROCESA	12	Hasta 18	No indica	Opcional
LEASING	Hasta 18	Hasta 18	No indica	Opcional

Imagen n.°10. Resumen de cambios antes / después
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, don **Sebastián** externa: "Por último, estos son los pasos que desarrollamos para llegar hasta acá, prácticamente lo voy a pasar muy breve, porque es desde la revisión inicial hasta toda la parte de criterios, Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones) y la aprobación de la Junta Directiva o Asamblea de Cuotistas, que en este caso es donde estamos el día de hoy (ver imagen n.°11). No sé si tienen alguna consulta o duda".

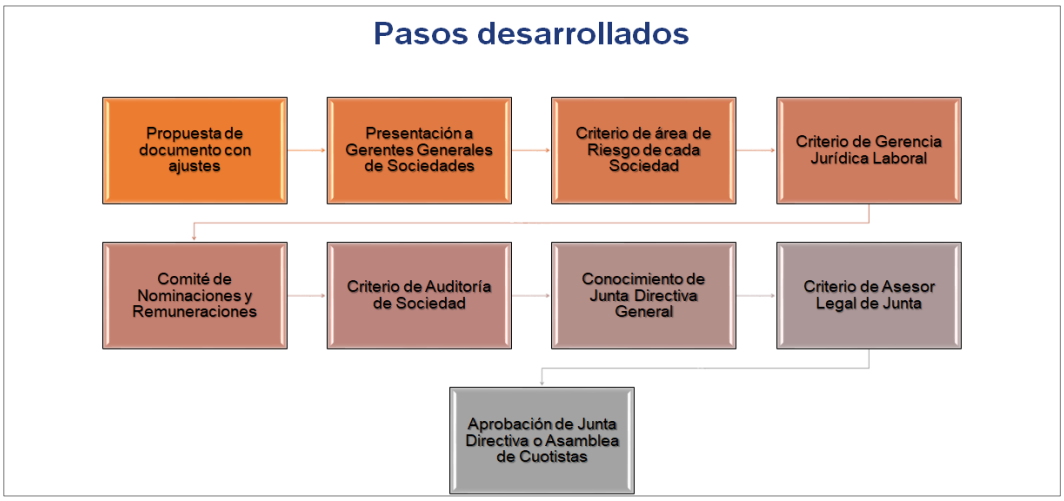

Imagen n.°11. Pasos desarrollados
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En relación con lo anterior, la señora **Marjorie Jiménez Varela** manifiesta: "¿Doña Sonia me permite?".

En el mismo orden de ideas, la señora **Mora** dice: "Adelante, doña Marjorie".

Seguidamente, doña **Marjorie** externa: "Don Sebastián, nos podríamos ir a las primeras diapositivas, donde usted habla del tema de costo de vida y eso (referente a la imagen n.°5). Es para quedar clara en, ¿cómo es que eso va a funcionar?, y le voy a poner el caso de hoy. Hoy tenemos un costo de vida medido por el Índice de Precios al Consumidor negativo, bajo ese supuesto de que no hay inflación, ¿cómo sería el aumento salarial para el 2026?

Supongamos que lo vamos a… que decimos: 'hay que hacer algo', bajo ese esquema de graditas que ustedes tienen ahí. Primero, es el costo de vida, después el mercado, después los *KPI* o ya per se, por no tener… por tener una inflación negativa, ya ni siquiera… de una vez digo este año no hay o este semestre no hay aumento salarial".

Al respecto, el señor **Acuña** indica: "Sí, lo que se estila es que cuando el Índice de Precios del Consumidor es… la inflación es negativa, entonces no procede ningún tipo de ajuste salarial. De hecho, así se hace en casa matriz en Banco y se replica en las subsidiarias y de todas formas, la redacción de la política lo deja a que la Junta Directiva lo valore, en función de que si se cumple con los tres *KPI*, igual no es que tiene el derecho al ajuste por costo de vida de manera automática; no, la subsidiaria y la Junta Directiva lo puede valorar y se hace este análisis que usted está diciendo; inflación negativa, no procede ajuste por costo de vida y no hay ningún incumplimiento o alguna contingencia administrativa que se tenga que generar con eso. De hecho, así está también en Banco".

Interviene, la señora **Jiménez**: “Perdón, don Sebastián. Pero, no se podría llamar por costo de vida, porque el costo de vida no ha variado, tendría que llamarse porque la Junta Directiva decidió tomar en cuenta los *KPI* y no porque no hay costo de vida. Es que yo lo veo así, yo una vez estuve en un problema de estos, en otro lugar donde yo trabajé y cuando hay inflaciones negativas o no hay inflación es complejo, si la redacción no queda clara, ¿cómo usted justifica modificar el salario al alza?, sólo es eso lo que quería dejar… el comentario, gracias”.

De seguido, don **Sebastián** menciona: “De acuerdo”.

Por su parte, doña **Sonia** comenta: “Don Sebastián en este sentido, como indica doña Marjorie y lo que entiendo yo, es cuando hay un IPC (Índice de Precios al Consumidor) negativo, definitivamente no se realiza el ajuste salarial y no se toman en cuenta ningún *KPI*. O sea, aunque la sociedad haya tenido utilidades y haya cumplido con esos tres factores de plano no hay aumento salarial, así lo entiendo”.

Responde el señor **Acuña**: “Correcto. Eso es decisión de la Junta Directiva, nosotros aquí lo que sugerimos es que se tome como referencia lo que indica el Índice de Precios al Consumidor y hasta aquí, en este segundo párrafo (referente a la imagen n.°5). Entonces, al haber inflación negativa, la Junta Directiva tiene argumentos suficientes para tomar la decisión de no aprobar ningún ajuste salarial y de una manera estandariza tal y como se hace en Banco también”.

En línea con lo anterior, la señora **Mora** agrega: “De acuerdo. Doña Joaquinita (Arroyo Fonseca), adelante”.

Acto seguido, la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** adiciona: “Buenas tardes. Es un tema de forma, es que, en una de las filminas, don Sebastián, usted creo que es la antepenúltima (referente a la imagen n.°10). Pone como que el ajuste es obligatorio o el ajuste es opcional, creo que dice. Tal vez, para efectos legales no es que sea opcional, sino es que es discrecional, tal vez para usar un término más ajustado un poco a la legalidad, porque la opcional suena como que tengo opciones. El discrecional siempre tiene que estar justificado y es un poco… legalmente lo que corresponde a la hora de establecer estos indicadores y estas condiciones, para efectuar un ajuste. Básicamente, esa la observación, doña Sonia”.

Sobre el particular, doña **Sonia** externa: “Muchas gracias, doña Joaquinita. Tomamos nota, don Sebastián”.

Don Sebastián se encuentra de acuerdo con lo indicado.

En relación con lo anterior, la señora **Mora** manifiesta: “Adelante, don Manfred”.

En el mismo orden de ideas, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Gracias. Es que a propósito de doña Marjorie, la intervención, yo quería mencionarles que, costo de vida lo que pretende es mantener el poder adquisitivo de las personas… de su salario y eso es lo que semestral o anualmente se hace. El Conglomerado ha venido reconociendo el incremento salarial, como el que se podría dar en función de revisión de estudios, que ahora estaba mencionando, don Sebastián que en este caso la propuesta es que, no sea dos (años) sino cada tres años de revisión, pero el costo de vida es eso, mantener el poder adquisitivo.

El otro concepto, se hizo un incremento en términos reales, en función del mercado, naturaleza, posición, cuánto nos están robando el recurso y la competencia, etcétera. Ahí, es donde no necesariamente va a responder al costo de vida, sino puede responder a 'x' porcentajes diferentes para cada posición, ese sí es el incremento de salario real, porque este ajuste por costo de vida es eso, pretende mantener el valor y el poder adquisitivo en el tiempo, básicamente. Ahora, la teoría dice que, si la inflación es cero, no hay una pérdida de valor adquisitivo, aunque uno en los supermercados lo sienta diferente, pero eso es otra historia, al menos, la teoría lo dice de esa forma y ese era el comentario que quería hacer, gracias".

Seguidamente, la señora **Mora** externa: "Gracias, don Manfred. Adelante, doña Marjorie".

Al respecto, doña **Marjorie** indica: "Muchas gracias. Con ese comentario de don Manfred, ese es un poco el espíritu de la consulta, garantizarnos que así está de explícito la regulación y la normativa, porque efectivamente son conceptos diferentes. Yo puedo hacer un incremento de salarios, que se justifique en el mercado y es válido, aunque no tengamos inflación ese año, pero son cosas diferentes.

Es que, a veces como está la diapositiva primera, pareciera que el *driver* es el costo de vida, pero no debería ser así. Entonces, puede ser un tema de presentación, pero precisamente eso es lo que quería que quedara muy claro, de que no es necesariamente así, porque eso después causa las confusiones, cuando hay que aplicarlo.

Y, en ese mismo sentido, otra consulta que a mí me queda ahora es si, podría dada esa discrecionalidad, que se le da aquí a las subsidiarias, podría ser que la Junta Directiva General no dé ningún incremento salarial por ninguna justificación, costo de vida o cumplimiento de *KPI* o lo que sea y las subsidiarias podrían decir que sí. En ese sentido, si eso se pudiera, dado que es discrecional, ¿qué pasaría con la homogeneidad de las escalas salariales?".

De seguido, don **Sebastián** menciona: "Voy a contestarle primero el primer comentario, doña Marjorie. Si ese era el origen de la duda, entonces estamos completamente alineados, porque son dos cosas diferentes. El ajuste por costo vida, como lo explicó don Manfred, a tal vez una revisión de salarios. Las políticas son muchas y no vamos a meterlas todas aquí en la presentación y esa como tal de la revisión de salarios no tuvo ajustes, pero sí hay una política que habla, que, si hay un puesto específico que se debe revisar, mediante criterios técnicos y un estudio que haga Capital Humano, puede en función en comparación con el mercado, llevar un puesto a un nivel superior en caso de que sea necesario, sin que tenga que ver este tema de ajuste por costo de vida.

Con respecto a la consulta que usted nos hace. Aquí, don Manfred y doña Joaquinita me pueden aclarar, a como está planteada la política tiene… hay un nivel de independencia de la Junta Directiva de la subsidiaria y por eso, se establecen estos *KPI*. Entonces, a nivel legal y facultativo podría ser la Junta Directiva de la sociedad quien tome la decisión de darlo o no. Sí me parecería que en caso de no darlo y cumpliendo con todos los *KPI*, tendría que haber alguna justificación o algo de por medio para que no se de este tipo de ajuste".

Por su parte, el señor **Sáenz** comenta: “Lo que dice, doña Marjorie, don Sebastián es cierto, solo sí… diría los economistas, no se supere el parámetro máximo de referencias en las categorías del Banco, porque tenemos un decreto ejecutivo que nos reglamenta, que nos dice que cuando se asocia una categoría de subsidiaria a la de Banco, ese es el techo, pero si el techo no se mueve, yo no debería poder mover la otra si estoy pegado al techo, si todavía tengo margen, sí.

Entonces, la respuesta es sí, tienen cierta autonomía, pero ya no es autonomía interna, sino eso depende del límite que, por ese reglamento de esas subsidiarias, que existe desde el año 2000, si no me falla la memoria… 2001, existe ese reglamento y nos tiene esa limitación y fue implementado precisamente en aquellas épocas recuerdo, para que las subsidiarias no se dispararan en pagar salarios exagerados y que, en el Banco sus hijos con salarios así de ricos, por decirlo de esa forma, perdóneme la expresión y en la casa matriz no así y esa es la limitación que tenemos ahí”.

La señora Jiménez agradece la respuesta brindada.

En línea con lo anterior, doña **Joaquinita** agrega: “Para tranquilidad de doña Marjorie y de los señores directores, lo que se ha expresado está en las políticas. Precisamente, esto que acaba de indicar, don Manfred está en la política cinco, en el inciso f, ahí se incluyó que tiene que cumplirse precisamente ese parámetro de los salarios homologados y también, el tema de la actualización de los percentiles está en la política ocho, que es distinto al ajuste por costo de vida, que está en la política 10. Entonces, esos distintos escenarios sí están contemplados y hay un marco normativo, para efectos de mantener hasta cierto punto un equilibrio en esas distintas situaciones, que podrían eventualmente presentarse”.

Acto seguido, doña **Sonia** adiciona: “Sí, muchas gracias. Al final lo importante es que, estos aumentos tienen que ser analizados por la Junta Directiva y tomar en cuenta todos estos factores, al final de cuentas. Continuemos, don Sebastián”.

Retoma la palabra, el señor **Acuña**: “Los considerandos son estos que se muestran a continuación en pantalla (ver imágenes n.°12 y n.°13)”.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO:

Primero: Que existen diferencias en la redacción de las Políticas para el Régimen de Empleo y Salario de las Subsidiarias del Conglomerado que es importante estandarizar.

Segundo: Que el 15 de diciembre de 2023, se realiza una sesión de trabajo previa con la Junta Directiva General donde se analiza a detalle el documento con los ajustes de fondo propuestos.

Tercero: Que en el mes de enero 2024, se incluyeron dentro de la propuesta las sugerencias establecidas por los señores Directores de la Junta Directiva General, según la reunión sostenida para la revisión de la propuesta, la cual se trasladó para su revisión a la Gerencia Corporativa Jurídica.

Cuarto: Que se cuentan con los debidos criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, del área de Riesgo, De Auditoría y del Asesor Legal de Junta de BCR Seguros y que se cuenta con resultados positivos sobre la propuesta.

Imagen n.°12. Propuesta de acuerdo: Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO:

Quinto: Que el tema fue analizado en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones sesión 01-2025 del 09 de enero de 2025 y se acordó dar por conocido el tema y encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que informe a la Junta Directiva General sobre los ajustes en las políticas del régimen de empleo y salario correspondiente, previamente a que el documento sea presentado a las Juntas Directivas o Asamblea de Cuotistas de las subsidiarias según corresponda.

Sexto: Que el tema fue conocido por la Junta Directiva General en la sesión N° 30-25 del 23 de junio de 2025 y se autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar para aprobación ante cada Junta Directiva o Asamblea de Cuotistas según corresponda.

Sétimo: Que en caso de aprobarse la propuesta de aumento en la cantidad de días de vacaciones anuales no se requiere ajuste presupuestario para el periodo 2025 y que se asumiría con el presupuesto actual de la subsidiaria.

Imagen n.°13. Propuesta de acuerdo: Considerando (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, don **Sebastián** externa: "La propuesta de acuerdo (ver imagen n.°14), si ustedes lo tienen a bien es, aprobar los ajustes en la actualización de las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Seguros*. Sobre este punto, el documento como tal, control de cambios completo y el documento en limpio fue adjuntado a la documentación correspondiente y viene el detalle de todo lo que se estaría aprobando.

Es importante que la fecha de rige de la aprobación de estas políticas, sobre todo porque viene un tema de vacaciones, empieza a regir hasta el momento que sea publicado en la plataforma *DocuBCR*, que es nuestra plataforma interna. Y, también solicitamos dar por atendido el pendiente (SEG) 284-2022, que teníamos sobre este tema y si ustedes lo tienen a bien, solicitamos tomar el acuerdo en firme, para poder implementar y dar por cumplido el pendiente y poder implementar a la brevedad posible todo lo que son estos ajustes".

PROPUESTA DE ACUERDO

SE DISPONE:

1. Aprobar los ajustes en la actualización de las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Seguros.
2. La fecha de rige de estas políticas será acorde a la publicación del documento por medio de la plataforma Docu BCR.
3. Dar por atendido el pendiente SEG 284-2022.
4. Acuerdo en firme.

Imagen n.°14. Propuesta de acuerdo: Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En relación con lo anterior, la señora **Mora** manifiesta: “Don Sebastián, aquí tengo dos consultas. Me parece importante que, igual que hicimos en la Junta Directiva General indicar los principales aspectos de fondo que se están variando, aquí en el tema de la propuesta de acuerdo y también, tengo duda en relación que usted comentaba que, luego de estas aprobaciones de la política, sigue la actualización de las disposiciones administrativas, que eso a lo que entiendo corresponde a cada subsidiaria. Entonces, en este sentido, no sé si es necesario también instruir a la administración, de que se realice esa actualización de las disposiciones, porque a lo que entiendo, no rigen las políticas hasta que se actualicen las disposiciones, ¿es así?”.

Responde el señor **Acuña**: “No, son documentos que no necesariamente son relacionados uno con otros, sí son complementarios. De hecho, existe un documento de disposiciones, que la última actualización que se hizo a nivel de todas las sociedades fue a nivel de dos años e incluso lo que nosotros estamos actualizando aquí, no requiere que tengamos que ir ajustar algo de las disposiciones administrativas. Ahí, sería un tema más de compensación variable, temas de licencias y demás, que no viene en las políticas. Entonces, no es ninguna necesidad de encargar ese pendiente, salvo la normal actualización de normativa interna que se debería tener casi que en todo”.

En el mismo orden de ideas, doña **Sonia** dice: “Ok. Para entender, ¿estas disposiciones no se ven afectadas por lo que estamos en este momento aprobando?”.

Seguidamente, don **Sebastián** externa: “Con lo que ajustamos, no señora”.

Al respecto, la señora **Mora** indica: “Perfecto”.

De seguido, don **Manfred** menciona: “Doña Sonia, perdón que me atraviese. Si tuviera que ver… o sea, si las políticas cambian algo, las disposiciones, prevalece la política. Eso sí, no hay duda, porque la política aprobada por la Junta (Directiva) es lo que rige y de ahí se derivan las disposiciones, más bien para mañana. En este caso no, pero la política manda y es la que marca la cancha, para los cambios que hay que implementar después”.

Por su parte, doña **Sonia** comenta: “Claro. Disculpe, don Manfred tal vez, para entender, si las disposiciones tuvieran alguna variación relativa con estas políticas y si no se actualizan, no hay ningún problema y rigen las políticas. ¿Así es?”.

En línea con lo anterior, el señor **Sáenz** agrega: “Es correcto. Sí, señora”.

Para concluir, la señora **Mora** dice: “Bueno. Entonces, si no hay ningún otro comentario o consulta, estaríamos dando por acogido el acuerdo. Don Sebastián, muchas gracias”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

De seguido, la Gerencia Corporativa de Capital Humano, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente al resumen de cambios y a los considerandos, en los cuales se incluyen los cambios de fondo realizados a la política (ver imágenes n.°15 y n.°16)

Resumen de cambios antes / después

SOCIEDAD	VACACIONES		AJUSTE COSTO DE VIDA	
	ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
PENSIONES	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Discrecional
VALORES	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Discrecional
SAFI	Hasta 18	Hasta 18	Obligatorio	Discrecional
SEGUROS	15	Hasta 18	Opcional	Discrecional
BANPROCESA	12	Hasta 18	No indica	Discrecional
LEASING	Hasta 18	Hasta 18	No indica	Discrecional

Imagen n.°15. Resumen de cambios antes / después
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO:

Sexto: Que el tema fue conocido por la Junta Directiva General en la sesión N° 30-25 del 23 de junio de 2025 y se autorizó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elevar para aprobación ante cada Junta Directiva o Asamblea de Cuotistas según corresponda.

Sétimo: Que la propuesta para la estandarización de cantidad de días de vacaciones va enfocada a equiparar beneficios de vacaciones entre subsidiaras consolidadas. Además, que en caso de aprobarse la propuesta no se requiere ajuste presupuestario para el periodo 2025 y que se asumiría con el presupuesto actual de la subsidiaria.

Octavo: Que con la presente homologación se establece como discrecional la valoración del ajuste salarial por costo de vida por parte de la Junta Directiva y actualmente no hay ninguna contingencia que mitigar en esta Sociedad referente a ajuste por costo de vida.

Noveno: Que de acuerdo a los criterios jurídicos solicitados, no se detectó ninguna situación en el análisis del planteamiento de los presentes ajustes que pueda lesionar los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

Imagen n.°16. Propuesta de acuerdo: Considerando (actualizado)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Se finaliza la telepresencia del señor Sebastián Acuña.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, existen diferencias en la redacción de las políticas para el Régimen de Empleo y Salario de las subsidiarias del Conglomerado que es importante estandarizar.

Segundo. Que, el 15 de diciembre del 2023 se realiza una reunión de trabajo previa con la Junta Directiva General, donde se analiza a detalle el documento con los ajustes de fondo propuestos.

Tercero. Que, en el mes de enero del 2024 se incluyeron dentro de la propuesta las sugerencias establecidas por los señores directores de la Junta Directiva General, según la reunión sostenida para la revisión de la propuesta, la cual se trasladó para su revisión a la Gerencia Corporativa Jurídica.

Cuarto. Que, se cuentan con los debidos criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa Jurídica, asesora jurídica de la BCR Seguros S.A., Auditoría y que se cuenta con resultados positivos sobre la propuesta.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 01-25, celebrada el 9 de enero del 2025, se acordó dar por conocido el tema y encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que informe a la Junta Directiva General sobre los ajustes en las *Políticas para el régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Corredora de Seguros* (C-37-09), previamente a que el documento sea presentado a las juntas directivas o asamblea de cuotistas de las subsidiarias según corresponda.

Sexto. Que, en la Junta Directiva General, sesión 30-25, artículo IX, punto 2, celebrada el 23 de junio de 2025, estableció lo siguiente:

> *Instruir a la Subgerencia de Negocios y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, el documento conocido, en el punto 1, anterior, denominado: Políticas del régimen de empleo y salario de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, en lo pertinente a cada una de ellas, para lo que corresponda, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa) y BCR Logística, dígase el Depósito Agrícola de Cartago y el Almacén Agrícola de Cartago, que están fuera del alcance de esta propuesta.*

Sétimo. Que, la propuesta para la estandarización de cantidad de días de vacaciones va enfocada a equiparar beneficios de vacaciones entre subsidiaras consolidadas, además que en caso de aprobarse la propuesta no se requiere ajuste presupuestario para el periodo del 2025 y que se asumiría con el presupuesto actual de la subsidiaria.

Octavo. Que, con la presente homologación se establece como discrecional la valoración del ajuste salarial por costo de vida por parte de la Junta Directiva y actualmente no hay ninguna contingencia que mitigar en esta sociedad referente a ajuste por costo de vida.

Noveno. Que, de acuerdo con los criterios jurídicos solicitados, no se detectó ninguna situación en el análisis del planteamiento de los presentes ajustes que pueda lesionar los derechos adquiridos de las personas trabajadoras.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización de las *Políticas para el régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Corredora de Seguros* (C-37-09), que fue conocida por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 30-25, artículo IX, del 23 de junio de 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Riesgo y Control Normativo el documento aprobado de las *Políticas para el régimen de empleo y salario para la contratación de las personas trabajadoras de BCR Corredora de Seguros* (C-

37-09), en el punto 1, de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 25-22, artículo VI, punto 2, celebrada el 18 de noviembre del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Rebeca Martínez Solano** según lo dispuesto en el orden del día, se refiere al documento fechado 16 de julio del 2025, por medio del cual somete a consideración del directorio, el plan para el disfrute de vacaciones de la Gerencia General, correspondiente al segundo semestre del 2025. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*. Lo anterior atiende el Sistema de Información Gerencial (SIG-09). Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasamos al punto *D*, Gerencia de la sociedad, sería el punto *D.2*, plan para disfrute de vacaciones de la Gerencia General del segundo semestre del 2025. Atiende el SIG-09 (Sistema de Información Gerencial), es un tema público, se cuenta con cinco minutos y nos expone, doña Rebeca (Martínez Solano)”.

Seguidamente, la señora **Rebeca Martínez Solano** externa: “Gracias, doña Sonia. Le solicito antes de iniciar, su autorización para poder recircular esta presentación dado que hice un cambio en la filmina número cuatro”.

Responde doña **Sonia**: “Sí, señora. De acuerdo”.

Al respecto, la señora **Martínez** indica: “Gracias. En cuanto a lo que corresponde al plan de vacaciones asignado a la Gerencia General, para el segundo semestre (del 2025). Los antecedentes son los que pueden visualizar en pantalla, así como los objetivos y el alcance (ver imágenes n.°1 y n.°2)”.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

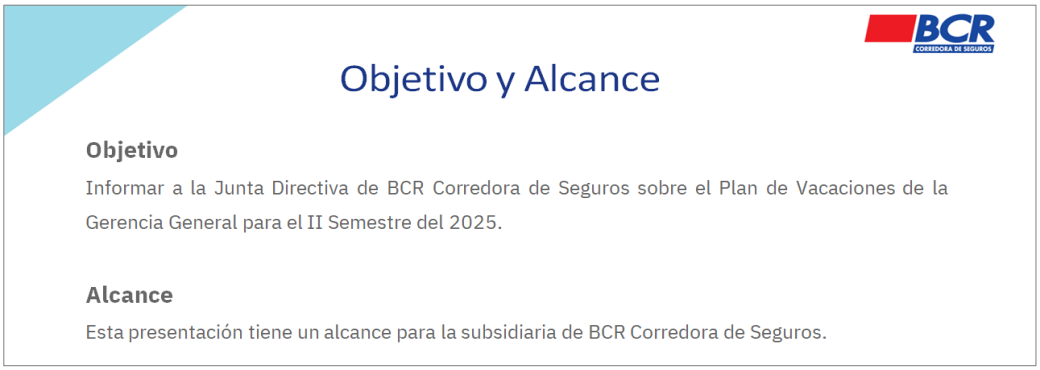

Imagen n.°2. Objetivo y Alcance
Fuente: Gerencia de la sociedad

De seguido, doña **Rebeca** menciona: "Propiamente, en cuanto a lo que es el detalle de vacaciones, a nivel de lo que es el plan de vacaciones, yo tengo para el periodo del 2024 un día disponible para utilizar. Sin embargo, a mí me acreditan el 25 de setiembre del presente año, tengo en total 12 días de derecho para disfrutar y se propone, que pueda tomar en el mes de setiembre (del 2025), un día; en el mes de diciembre (del 2025), cuatro días y en el mes de enero (del 2026), un día, que sería las fechas que indiqué.

Para el mes de setiembre sería el viernes 12 de setiembre (del 2025), en el mes de diciembre sería el 26, 29, 30 y 31 de diciembre (del 2025) y el dos de enero del próximo año. Aquí, nada más indiqué doña Sonia e hice una aclaración, porque usualmente en San José se ha declarado día de asueto el día 31 de diciembre. Entonces, si fuera declarado asueto, habría que hacer una reversión del día de vacaciones y si no fuera declarado asueto, entonces el día se estaría descontando del plan de vacaciones (ver imagen n.°3)".

Imagen n.°3. Detalle de Vacaciones Acumuladas
Fuente: Gerencia de la sociedad

Por su parte, la señora **Mora** comenta: "De acuerdo, doña Rebeca".

En línea con lo anterior, la señora **Martínez** agrega: "Si no tienen ninguna consulta adicional, la propuesta de acuerdo sería el considerando, de acuerdo con lo que es el procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por la Junta Directiva del Conglomerado (Financiero BCR). La solicitud de acuerdo sería, dar por conocido y aprobado el plan de vacaciones para mi persona, para el segundo semestre del presente año, en atención al SIG-09 y también, informar que se estará informando a la presidencia de la Junta Directiva en el momento oportuno, la persona que estará quedando en sustitución de mi persona, de acuerdo con el plan de sucesión".

Para concluir, doña **Sonia** externa: "Señores directores si no hay objeción, acogeríamos el acuerdo según explica, doña Rebeca. Muchas gracias".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*, establece entre otros aspectos:

a. Que el personal nombrado por las juntas directivas debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año

b. Que el plan semestral, debe enviarse vía correo electrónico, al presidente de la junta directiva respectiva para su validación, indicando su disponibilidad de días

c. Que la Junta Directiva de la subsidiaria debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones

d. Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, el personal nombrado por juntas directivas, debe incluir en el sistema ONI el plan aprobado y las boletas correspondientes

Se dispone:

1.- Dar por conocido el documento que contiene el plan de vacaciones para la señora Rebeca Martínez Solano, gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-09).

2.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Rebeca Martínez Solano, gerente general de BCR Corredora de Seguros S.A, correspondiente al segundo semestre del 2025, conforme se detalla a continuación:

- **Setiembre, 2025 (1 día)**
  - 12 de setiembre del 2025.
- **Diciembre, 2025 (4 días)**
  - 26, 29, 30 y 31 de diciembre del 2025.

- **Enero, 2026 (1 día)**
  - 1 de enero del 2026.

3.- Quedar a la espera de la información que la señora Rebeca Martínez Solano brinde sobre la persona que asumirá su cargo, durante el periodo de vacaciones, aprobado en el punto 2, anterior.

4.- Encargar a la señora Rebeca Martínez Solano para que ejecute las acciones que se detallan a continuación:

- Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en el punto 2) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.
- Enviar por correo electrónico a la oficina de planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.
- Informar, en sesiones previas, a la Junta Directiva de la sociedad sobre el disfrute de vacaciones aprobado en el punto 2) de este acuerdo, y eventuales ausencias a sesiones, según corresponda.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa, por la modalidad de telepresencia, la señora **Maritza Jirón Madrigal, oficial de Cumplimiento** y somete a consideración del directorio, el documento fechado 15 de julio del 2025, que contiene el plan de vacaciones para el segundo semestre del 2025 de la Oficialía de Cumplimento de BCR Corredora de Seguros S.A. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasamos a temas de la Oficialía de Cumplimiento, plan para el disfrute de vacaciones del segundo semestre del 2025, es un tema público, se cuenta con cinco minutos y en este caso, nos expone doña Maritza Jirón Madrigal”.

Seguidamente, la señora **Maritza Jirón Madrigal** externa: “Buenas tardes, a continuación, les voy a presentar el plan de vacaciones para el segundo semestre de este periodo del 2025, para la Oficialía de Cumplimiento de la Corredora de Seguros. Este es un tema resolutivo y público. A continuación, se presenta lo que son los antecedentes (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

El objetivo sería programar las vacaciones para el segundo semestre (del 2025) y principios de año del 2026, para la Oficialía de Cumplimiento. El alcance… esta programación de las vacaciones para el oficial de cumplimiento titular y oficial de cumplimiento suplente de la Corredora de Seguros, durante el segundo semestre y principio del año 2026 (ver imagen n.°2)".

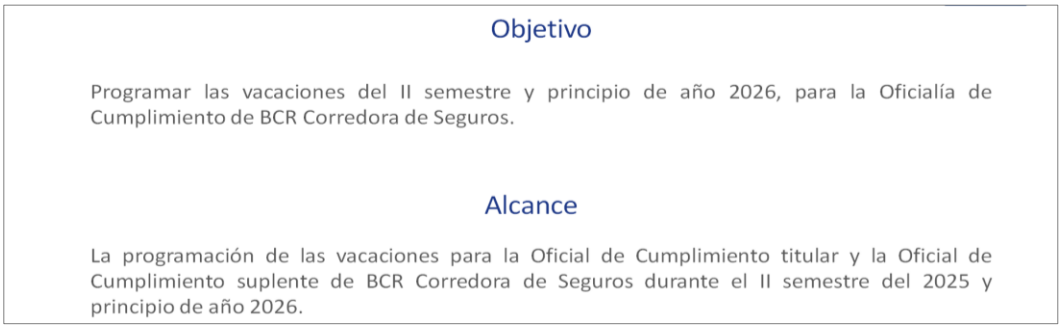

Imagen n.°2. Objetivo / Alcance
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

Al respecto, doña **Maritza** indica: "El plan propuesto sería para el oficial de cumplimiento titular, se inicia con un disponible de 12.5 días disponibles, los días que se están solicitando son el 28 de julio (del 2025), el ocho de agosto (del 2025), el 17 de octubre (del 2025), noviembre sería 13 y 14 (del 2025), en diciembre (del 2025) se están solicitando del 15 al 19 (del 2025) y para el 2026 sería el 2 de enero (del 2026). Con esta solicitud de vacaciones quedaría un remanente de 1.5 días, que se disfrutarían en el resto del periodo hasta cumplir o hasta que se acredite el nuevo periodo, que sería en marzo (del 2026).

Para el oficial de cumplimiento adjunto, inicia con un disponible en este semestre de dos días. La acreditación anual de ella es en enero del 2026, 15 días y se estaría solicitando el 22 de agosto (del 2025), el 26 de diciembre (del 2025) y para el mes de enero del 2026, del cinco al nueve de enero (del 2026), le quedaría un remanente igual, para poder disfrutarlo en el resto del período y hasta la nueva acreditación (ver imagen n.°3)".

Plan Propuesto

Planificación de vacaciones II semestre 2025								
Oficial de Cumplimiento Titular: Maritza Jirón M.								
Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 26	Sub-Total Disponible
Vacaciones disponibles								12,5
Disfrute Julio 28, agosto 8, Octubre 17, Noviembre 13 y 14, Diciembre (15,16,17,18,19). 02 de enero 2026	-1	-1	0	-1	-2	-5	-1	-11
Disponible (remanente)								1,5
Oficial de Cumplimiento adjunto: María Natalia Morales								
Descripción	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 26	Sub-Total Disponible
Vacaciones disponibles								2
Acreditación anual							15	15
Disfrute Agosto 22, Diciembre 26. Enero 5,6,7,8,9 del 2026		-1				-1	-5	-7
Disponible (remanente)								10

Imagen n.°3. Plan Propuesto
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

De seguido, la señora **Jirón** menciona: “En pantalla están los considerandos y si hay alguna observación o comentario, sino para que me autoricen para indicarles el acuerdo (ver imagen n.°4)”.

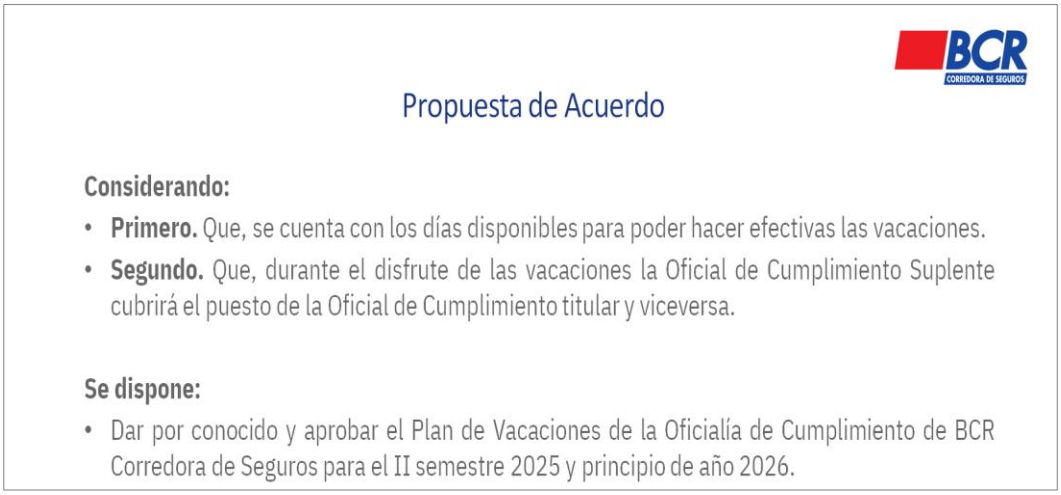

Imagen n.°4. Propuesta de Acuerdo
Fuente: Oficialía de Cumplimiento

Por su parte, doña **Sonia** comenta: “¿Señores directores alguna observación o comentario? Don Manfred (Sáenz Montero), adelante”.

En línea con lo anterior, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega: “Yo lo que les recomiendo es, salvo mejor criterio de ustedes dar firmeza, no lo veo aquí, pero me imagino que a doña Maritza no le molestaría que se le dé firmeza a eso, gracias”.

Acto seguido, la señora **Mora** adiciona: “Sí, señor. Tomar en cuenta esto”.

Sobre el particular, doña **Maritza** externa: “Gracias, don Manfred. Entonces, según se dispone, dar por conocido y aprobar el plan de vacaciones de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros, para el segundo semestre del 2025 y principio de año del 2026 y acuerdo en firme, como lo ha indicado, don Manfred”.

Para concluir, doña **Sonia** manifiesta: “Estaríamos tomando el acuerdo en firme, según usted indica, doña Maritza y muchas gracias”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de la señora Maritza Jirón.

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA:</u>

Considerandos:

Primero. Que, se cuenta con los días disponibles para poder hacer efectivas las vacaciones.

Segundo. Que, durante el disfrute de las vacaciones, la oficial de Cumplimiento Suplente cubrirá el puesto de la oficial de Cumplimiento titular y viceversa.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el documento que contiene la disponibilidad y el plan de vacaciones de la Oficialía de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del 2025 y principio de año del 2026, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Maritza Jirón Madrigal, oficial de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del 2025 y principio de año del 2026, conforme se detalla a continuación:

- **Julio, 2025 (1 día)**
  - 28 de julio del 2025.
- **Agosto, 2025 (1 día)**
  - 8 de agosto del 2025.
- **Octubre, 2025 (1 día)**
  - 17 de octubre del 2025.
- **Noviembre, 2025 (2 días)**
  - 13 y 14 de noviembre del 2025.
- **Diciembre, 2025 (5 días)**
  - 15, 16, 17, 18, 19 de diciembre del 2025.
- **Enero, 2026 (1 día)**
  - 2 de enero del 2026.

3.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora María Natalia Morales Rojas, oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del 2025 y principio de año del 2026, conforme se detalla a continuación:

- **Agosto, 2025 (1 día)**
  - 22 de agosto del 2025.
- **Diciembre, 2025 (1 día)**
  - 26 de diciembre del 2025.
- **Enero, 2026 (5 días)**
  - 5, 6, 7, 8 y 9 de enero del 2026.

4.- Encargar a las señoras Maritza Jirón Madrigal y María Natalia Morales Rojas para que ejecuten las acciones que se detallan a continuación:

- Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en los puntos 2 y 3) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.

- Enviar por correo electrónico a la oficina de planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.
- Informar, en sesiones previas, a la Junta Directiva de la sociedad sobre el disfrute de vacaciones aprobado en los puntos 2 y 3) de este acuerdo, y eventuales ausencias a sesiones, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Jenny Ureña Castro** somete a consideración del directorio, el documento fechado 14 de julio del 2025, que contiene el plan de vacaciones para el segundo semestre del 2025. Lo anterior, en cumplimiento al Sistema de Información Gerencial, (SIG-03) y en atención a lo dispuesto en el *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasaríamos a temas de la Unidad de Riesgo y Control Normativo, el plan de disfrute de vacaciones del segundo semestre del 2025. Atiende el SIG-03 (Sistema de Información Gerencial), es un tema público, se cuenta con cinco minutos y en este caso, nos expone doña Jenny Ureña Castro, supervisora de la Unidad de Riesgo y Control Normativo”.

Seguidamente, la señora **Jenny Ureña Castro** externa: “Muchas gracias, buenas tardes. De igual manera, referente al plan de vacaciones para el segundo semestre (del 2025) para la supervisión de (la Unidad de) Riesgo (y Control Normativo). Los antecedentes son los que ustedes aprecian en pantalla, este tema también atiende el SIG-03, de la supervisión de Riesgos (ver imagen n.°1). El objetivo y el alcance, básicamente es presentarles este plan para su aprobación (ver imagen n.°2)”.

Antecedentes

Lo que establece el “*Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*”, que establece entre otros aspectos lo siguiente:

- Que el personal nombrado por las juntas directivas, debe elaborar el plan de vacaciones semestral en enero y junio de cada año.
- Que debe enviarlo vía correo electrónico al presidente de su respectiva Junta Directiva para su validación, indicando su disponibilidad de días.
- Que la junta directiva respectiva debe conocer, aprobar y comunicar el plan de vacaciones.
- Que una vez aprobado en firme el plan y recibido el acuerdo respectivo, el personal nombrado por juntas directivas, debe incluir en el sistema ONI el plan aprobado y las boletas correspondientes.

Este tema atiende el SIG-03 de la Supervisión de Riesgos y Control Normativo de BCR Corredora de Seguros.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Unidad de Riesgo y Control Normativo

Objetivos y Alcance

Objetivo:

Presentar el Plan de vacaciones de la Supervisión de Riesgos de BCR Corredora de Seguros para el II semestre 2025.

Alcance:

Seguimiento y atención del plan de vacaciones de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros.

Imagen n.°2. Objetivos y Alcance
Fuente: Unidad de Riesgo y Control Normativo

Al respecto, doña **Jenny** indica: "En cuanto al detalle de los días que se solicitan para vacaciones, actualmente se cuenta con un total disponible de 11.5 días y se pretende hacer uso de estos días, un día en el mes de agosto (del 2025), uno en setiembre (del 2025), dos en octubre (del 2025), uno en diciembre (del 2025) y tres días programados para el mes de enero del 2026. Esto quedaría con un remanente de 3.5 días, para gozar durante el primer semestre de 2026 y cualquier imprevisto o alguna eventualidad que no esté notificada en este plan, sería previamente informado a la Junta Directiva de la sociedad (ver imagen n.°3). De igual manera, no sé si tienen alguna consulta".

Plan de vacaciones II semestre 2025

Planificación de vacaciones

Unidad de Riesgos

Descripción	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	Sub total disponible
Fecha de acreditación 01/06/2025								**11.5**
Disfrute de vacaciones agosto - 22	-	-1	-	-	-	-	-	
Disfrute de vacaciones setiembre - 05	-	-	-1	-	-	-	-	
Disfrute de vacaciones octubre - 24, 30	-	-	-	-2	-	-	-	
Disfrute de vacaciones diciembre - 10	-	-	-	-	-	-1	-	
Disfrute de vacaciones enero 2026 - 2,5,6	-	-	-	-	-	-	-3	
Disponible remanente a junio 2026								**3,5**

Los imprevistos o vacaciones no planificadas se coordinarán de forma previa con la presidencia de la Junta Directiva de la Sociedad, para que resuelva el caso de excepción.

Total 8 días a disfrutar

Imagen n.°3. Plan de vacaciones II semestre 2025
Fuente: Unidad de Riesgo y Control Normativo

De seguido, doña **Sonia** menciona: "¿Señores directores alguna consulta o comentario? No veo consultas, doña Jenny si gusta continuamos".

Por su parte, la señora **Ureña** comenta: "Gracias. La propuesta de acuerdo sería, básicamente que, de conformidad con lo que establece la normativa interna, en este caso mi persona, cumplo con los requisitos para hacer uso de las vacaciones correspondientes, que sea coordinado oportunamente la cobertura de las funciones, durante el periodo de ausencia, siendo designada doña Wendy Sanabria Portilla, la especialista de Riesgo Operativo y Continuidad de Negocio, la que asumiría el puesto de manera temporal.

La propuesta sería dar por conocida la información de disponibilidad de días del plan de vacaciones del segundo semestre de la supervisión de Riesgos de la Corredora y aprobar este plan de vacaciones para mi persona y dar por atendido el SIG-03, de la supervisión de Riesgos".

En línea con lo anterior, la señora **Mora** agrega: "Si lo tienen a bien, estaríamos acogiendo… Don Manfred (Sáenz Montero)".

Interviene, el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Perdón, aquí recomendar la firmeza otra vez, también si ustedes lo tienen bien".

Acto seguido, doña **Sonia** afirma: "Perfecto. Entonces, aprobamos el acuerdo con esa salvedad de que sería en firme. Está bien, doña Jenny, muchas gracias".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerandos:

Primero. Que, de conformidad con lo establecido en la normativa interna de la institución y la legislación laboral vigente, la señora Jenny Ureña Castro cumple con los requisitos para hacer uso del período de vacaciones correspondiente.

Segundo. Que, se ha coordinado oportunamente la cobertura de funciones durante el período de ausencia, siendo designada la señora Wendy Sanabria Portilla, especialista de riesgo operativo y continuidad del negocio para asumir temporalmente las responsabilidades del cargo.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el documento que contiene la disponibilidad y el plan de vacaciones de la supervisora de la Unidad de Riesgo y Control Normativo de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento al Sistema de Información Gerencial, SIG-03.

2.- Aprobar el plan de vacaciones de la señora Jenny Ureña Castro, supervisora Unidad Riesgo y Control Normativo de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al segundo semestre del 2025, conforme se detalla a continuación:

- **Agosto, 2025 (1 día)**
  - 22 de agosto del 2025.
- **Setiembre, 2025 (1 día)**
  - 5 de setiembre del 2025.
- **Octubre, 2025 (2 días)**
  - 24 y 30 de octubre del 2025.

- **Diciembre, 2025 (1 día)**
  - 10 de diciembre del 2025.
- **Enero, 2026 (3 días)**
  - 2, 5 y 6 de enero del 2026.

3.- Encargar a la señora Jenny Ureña Castro para que ejecuten las acciones que se detallan a continuación:

- Incluir en el sistema ONI (Capital Humano) el plan de vacaciones aprobado en los puntos 2 y 3) de este acuerdo y las boletas correspondientes a su disfrute.
- Enviar por correo electrónico a la oficina de planillas del Banco de Costa Rica, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI.
- Informar, en sesiones previas, a la Junta Directiva de la sociedad sobre el disfrute de vacaciones aprobado en los puntos 2 y 3) de este acuerdo, y eventuales ausencias a sesiones, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Karla Guzmán Agüero** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 11 de julio del 2025, que contiene el informe de ejecución y evaluación presupuestaria de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al primer semestre del 2025. Lo anterior, en cumplimiento al Sistema de Información Gerencial, SIG-05 y en atención a lo dispuesto en las *Normas Técnicas de Presupuesto Público*, norma 4, Normas Relativas a las Fases del Proceso Presupuestario. Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sonia Mora Jiménez** dice: “Pasamos al punto *E.2*, informe de ejecución y evaluación presupuestaria, con corte al primer semestre del 2025. Atiende el SIG-05 (Sistema de Información Gerencial), es un tema público, se cuenta con 10 minutos. En este caso, nos expone doña Karla Guzmán Agüero, jefe de la Oficina de Operaciones y entiendo que, también hay una sustitución de la presentación, doña Karla (Guzmán Agüero)”.

Seguidamente, la señora **Karla Guzmán Agüero** externa: "Buenas tardes, espero que estén muy bien. Doña Sonia, no, de la presentación… a bueno sí, creo que posterior fue por un tema de que nos solicitó la compañera. Entonces, también se requiere que la enviamos el jueves (17 de julio del 2025), tiene toda la razón y también, por favor si me pueden ayudar, porque en el informe se consignó 'informe de ejecución y liquidación presupuestaria', siendo lo correcto, 'evaluación presupuestaria' en la portada del documento, simplemente. Entonces, también, si nos permiten remitir el documento, para que quede con el dato correcto".

Al respecto, doña **Sonia** indica: "De acuerdo, doña Karla. Continuemos".

De seguido, doña **Karla** menciona: "Gracias. Como lo indicó, doña Sonia vamos a presentar el informe de ejecución y evaluación presupuestaria al primer semestre del 2025, es un tema público e informativo. Dentro de los objetivos, es mostrar también toda la ejecución que hemos tenido en junio del 2025 y que sea en relación con las *Normas técnicas* (*de presupuestos públicos*), es el alcance que tenemos (ver imagen n.°1)".

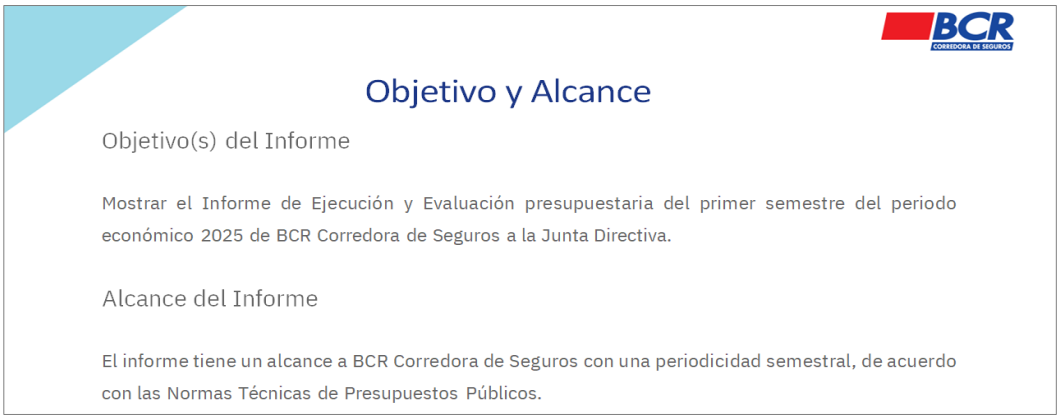

Imagen n.°1. Objetivo y Alcance
Fuente: Gerencia de la sociedad

Continúa la señora **Guzmán** explicando: "Los antecedentes, los pueden visualizar en la siguiente diapositiva y atiende el SIG-05 (ver imagen n.°2).

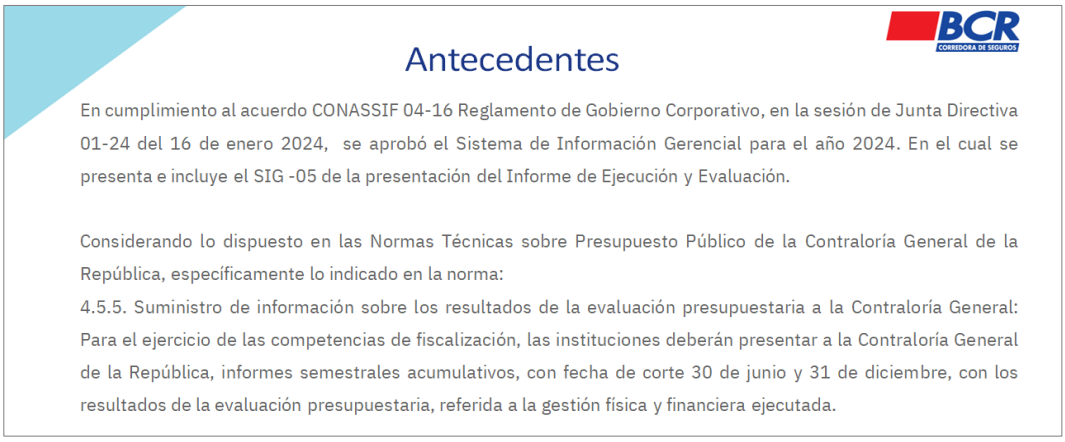

Imagen n.°2. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Entrando acá, un poco con el tema de la ejecución, podemos ver en esta diapositiva, que tuvimos una ejecución e ingresos por comisiones o intermediación de 74.61 %, estos son ¢4.183.0 millones, siendo la meta ¢5.606.0 millones. Recordemos acá, que, en relación con las indicaciones para la presentación del presupuesto del 2025, la Contraloría (General de la República de Costa Rica) en estas indicaciones del año pasado, permitió que los sujetos que tuvieran un exceso en el tema de ingresos, en relación con los egresos... antes utilizaba la cuenta cuatro y esas cuentas eran bastante complicadas de ejecutar y lo que se indicaba es, tienen que incluir el ingreso que está relacionado con los egresos directamente o los proyectos. Ese exceso lo pueden incluir, posteriormente en un presupuesto extraordinario.

Entonces, por ende, se ve acá que, en relación con las comisiones llevamos bastante ejecución, un 74.61 %. También, la distribución, este es uno de los componentes más importantes a nivel de ingresos, es un 95 %, a través de… ahora, con los temas de ingresos financieros, el presupuesto aprobado es de ¢460.0 millones. Tenemos una ejecución del 51.20 %, que son ¢235.0 millones y una ejecución total, para el tema del primer semestre (del 2025) de 72.84 % (ver imagen n.°3)".

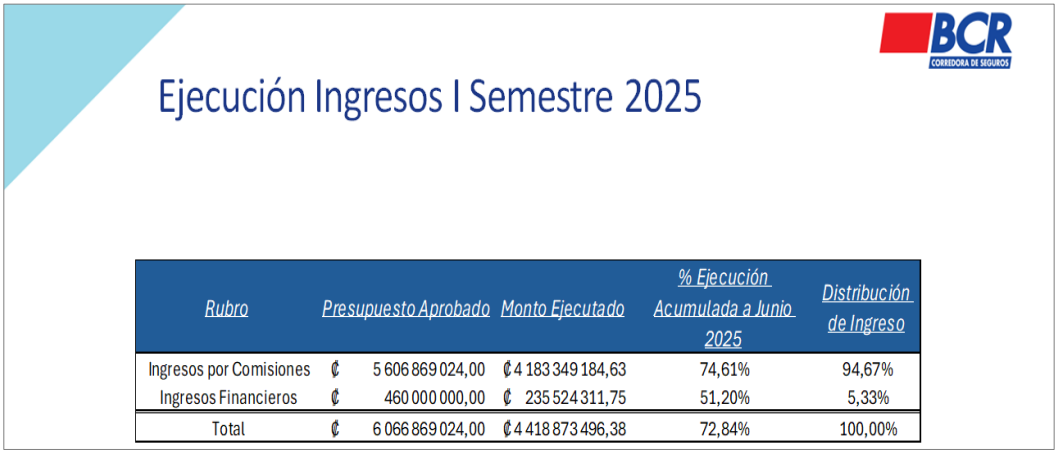

Rubro	Presupuesto Aprobado	Monto Ejecutado	% Ejecución Acumulada a Junio 2025	Distribución de Ingreso
Ingresos por Comisiones	¢ 5 606 869 024,00	¢ 4 183 349 184,63	74,61%	94,67%
Ingresos Financieros	¢ 460 000 000,00	¢ 235 524 311,75	51,20%	5,33%
Total	¢ 6 066 869 024,00	¢ 4 418 873 496,38	72,84%	100,00%

Imagen n.°3. Ejecución Ingresos I Semestre 2025
Fuente: Gerencia de la sociedad

Por su parte, doña **Karla** comenta: "En relación con los egresos, tenemos seis partidas o seis cuentas, que son los que presentamos también para el presupuesto del 2025. Remuneraciones, siendo esta una de las más importantes, a través de la distribución del gasto, tenemos un 45.45 %. En esta partida, tenemos una ejecución de 45.82 %, que son ¢1.190.0 millones. Acá, está todo: cargas sociales, todo lo que tiene que ver con salarios directamente.

En la cuenta uno, que es servicios, principalmente tenemos la partida de impuesto sobre la renta, que son ¢1.457.0 millones, el resto corresponde a proyectos y a temas ligados a cronogramas, también que están relacionados con temas o partidas que se incluyen en esta de servicios, tenemos una ejecución del 43.76 %, que son ¢1.237.0 millones. Materiales y suministros, que es la cuenta dos, tenemos ¢22.0 millones, acá tenemos una ejecución relativamente baja, un 25 %. Sin embargo, está ligado a pago de proveedores, por ejemplo, como *Evicertia*, el cual teníamos ya una provisión. Entonces, primero consumimos esta parte del pasivo de esta provisión, ya para el segundo semestre (del 2025) vamos a ver la ejecución casi que completa de estas partidas.

En bienes duraderos, también es una partida… si bien es cierto, a nivel de distribución del gasto no es tan representativa, un 2.40 %. Acá, se incluyen muchos de los proyectos importantes de automatización de la Corredora y de sus plataformas, como es el *core*, Galilei, sistemas contables, sistemas operativos. Entonces, aquí tenemos una ejecución del 19.98 %, igual podríamos ver que es baja, en relación con que ya vamos por el primer semestre, pero los cronogramas de estos proyectos están para finalizar en el segundo semestre del 2025, prácticamente esta es la razón.

En transferencias corrientes, tenemos la Comisión Nacional (de Prevención de Riesgos y Atención) de Emergencias y tenemos Sugese (Superintendencia General de Seguros), estos sí están en 50.84 %, está relacionado totalmente con la utilidad, el tema de la Comisión Nacional de Emergencia y Sugese es un monto que vamos pagando de forma mensual. En cuentas especiales, esta es una cuenta que se utiliza para equilibrio presupuestario, básicamente no hemos utilizado esta partida, porque como la vamos a ver más adelante, no hemos tenido modificaciones presupuestarias para este periodo. Acá, en resumen, vemos una ejecución acumulada a junio del 2025 del egreso de 43.19 %, que corresponde a ¢2.620.0 millones (ver imagen n.°4)".

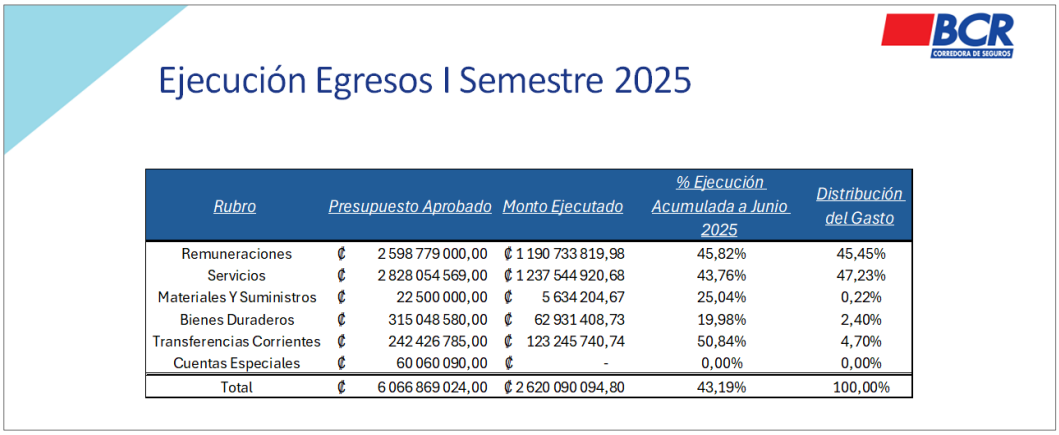

Ejecución Egresos I Semestre 2025

Rubro	Presupuesto Aprobado	Monto Ejecutado	% Ejecución Acumulada a Junio 2025	Distribución del Gasto
Remuneraciones	¢ 2 598 779 000,00	¢ 1 190 733 819,98	45,82%	45,45%
Servicios	¢ 2 828 054 569,00	¢ 1 237 544 920,68	43,76%	47,23%
Materiales Y Suministros	¢ 22 500 000,00	¢ 5 634 204,67	25,04%	0,22%
Bienes Duraderos	¢ 315 048 580,00	¢ 62 931 408,73	19,98%	2,40%
Transferencias Corrientes	¢ 242 426 785,00	¢ 123 245 740,74	50,84%	4,70%
Cuentas Especiales	¢ 60 060 090,00	¢ -	0,00%	0,00%
Total	¢ 6 066 869 024,00	¢ 2 620 090 094,80	43,19%	100,00%

Imagen n.°4. Ejecución Egresos I Semestre 2025
Fuente: Gerencia de la sociedad

En línea con lo anterior, la señora **Guzmán** agrega: "En seguimiento con el plan operativo para el primer semestre, está totalmente relacionado con nuestros indicadores financieros, tenemos una meta del 41.17 %, en el tema de eficiencia operativa y logramos un 34.64 %, el cual estamos dentro del cumplimiento y está en la dimensión de eficiencia. En el tema de rentabilidad, que es el ROE (Rentabilidad Financiera) la meta 40.32 % y logramos 48.86 %, al estar por encima de la meta, también cumplimos y está en la dimensión de eficacia.

En el aumento de ingresos, si bien es cierto nuestra meta real es de ¢7.926.0 millones, como podemos ver en el tema de ingresos, rondaban los ¢5.0 mil millones, bajo este panorama logramos un 53 %, que son ¢4.183.0 millones, también en la dimensión de eficacia. Y, en el tema de utilidades, nuestra meta es de ¢3.255.0 millones, logramos ¢1.860.0 millones con corte a junio (del 2025), que es un cumplimiento de 57 %, también bajo la dimensión de eficacia, que son estas dimensiones que solicitan la Contraloría (ver imagen n.°5). No sé si hasta acá tienen alguna una consulta sino para continuar".

Seguimiento del POI I Semestre 2025

Descripción del objetivo	Meta	Resultado Obtenido	% De cumpliento	Dimensión
Optimizacion de procesos de BCR Corredora de Seguros	41,17%	34,64%	Cumple	Eficiencia
Incrementar la rentabilidad sobre el patrimonio	40,32%	48,86%	Cumple	Eficacia
Aumento en ingresos por servicios (comisiones en venta de seguros)	7 926,00	4 183,34	53%	Eficacia
Incrementar las Utilidades	3 255,00	1 860,55	57%	Eficacia

Imagen n.°5. Seguimiento del POI I Semestre 2025
Fuente: Gerencia de la sociedad

Acto seguido, la señora **Mora** adiciona: "¿Señores directores alguna consulta o comentario? No veo consultas, doña Karla si gusta continuamos".

Sobre el particular, doña **Karla** externa: "Gracias, doña Sonia. Es importante aquí, nada más recalcar que no hemos realizado ninguna modificación presupuestaria y ningún presupuesto extraordinario, el cual no descartamos producto de que los ingresos están por encima de la meta (ver imagen n.°6)".

Acuerdo

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento de la Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos, según el punto 4.5.5 se presenta el Informe de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del Primer semestre del periodo económico 2025 que abarca del 01 de enero al 30 de junio de cada periodo económico.

Segundo. Que, al cierre de junio 2025 no se realizó ninguna modificación presupuestaria o presupuesto extraordinario.

Tercero. Que, las partidas de ingresos al 30 de junio del 2025 ascienden a ¢4.418.873.496,38, representado una ejecución del presupuesto total aprobado para el periodo 2025 del 72,81%.

Cuarto. Que, las partidas de egresos al 30 de junio del 2025 ascienden a ¢2.620.090.094,80, representado una ejecución del presupuesto total aprobada para el año 2025 del 43,19%.

Quinto. Que, a la fecha de corte se tiene un avance del 53% en el cumplimiento de las comisiones por ventas de seguros.

Sexto. Que, a la fecha de corte se tiene un avance del 57% en el cumplimiento de las utilidades.

Imagen n.°6. Acuerdo / Considerando
Fuente: Gerencia de la sociedad

En relación con lo anterior, la señora **Guzmán** manifiesta: "En esta diapositiva, podemos ver los acuerdos. Primero, es dar por conocido el informe de ejecución y evaluación del primer semestre de 2025 de la Corredora de Seguros, de conformidad y en los términos que fueron presentados anteriormente. Autorizar el envío del informe de ejecución y evaluación de la Corredora a la Contraloría General de la República y aprobar el acuerdo en firme, por favor, con el objetivo de remitirlo a más tardar el 31 de julio del 2025, según lo indica la norma (ver imagen n.°7). Muchas gracias".

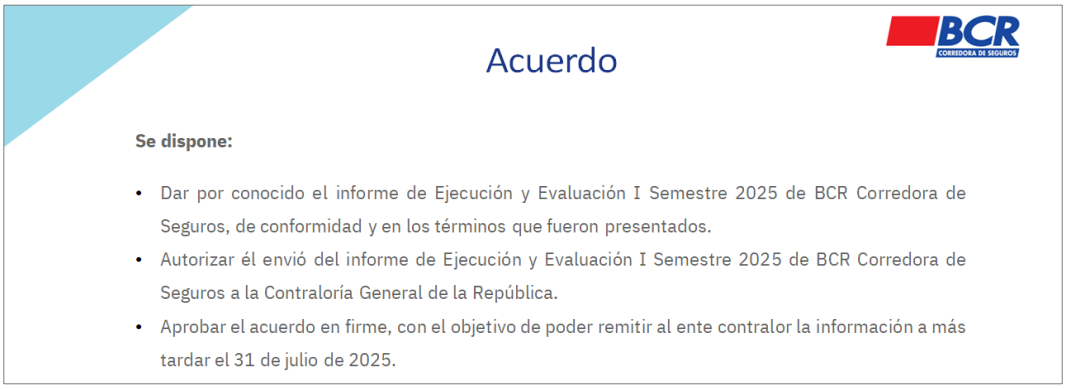

Acuerdo

Se dispone:

- Dar por conocido el informe de Ejecución y Evaluación I Semestre 2025 de BCR Corredora de Seguros, de conformidad y en los términos que fueron presentados.
- Autorizar él envió del informe de Ejecución y Evaluación I Semestre 2025 de BCR Corredora de Seguros a la Contraloría General de la República.
- Aprobar el acuerdo en firme, con el objetivo de poder remitir al ente contralor la información a más tardar el 31 de julio de 2025.

Imagen n.°7. Acuerdo / Se dispone
Fuente: Gerencia de la sociedad

Para concluir, doña **Sonia** dice: "Si lo tienen a bien, estaríamos acogiendo el acuerdo según se indicó. Muchas gracias, doña Karla".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/)*, de la Contraloría General de la República, punto 4, Normas relativas a las fases del proceso presupuestario, inciso 4.5.5, Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General, establece:

> *Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes: a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto. b) La del segundo semestre, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

Segundo. Que, al cierre de junio del 2025 no se realizó ninguna modificación presupuestaria o prepuesto extraordinario.

Tercero. Que, las partidas de ingresos al 30 de junio del 2025 ascienden a ¢4.418.873.496.38, representado una ejecución del presupuesto total aprobado para el periodo del 2025 del 72.81 %.

Cuarto. Que, las partidas de egresos al 30 de junio del 2025 ascienden a ¢2.620.090.094.80, representado una ejecución del presupuesto total aprobada para el año 2025 del 43.19 %.

Quinto. Que, a la fecha de corte se tiene un avance del 53 % en el cumplimiento de las comisiones por ventas de seguros.

Sexto. Que, a la fecha de corte se tiene un avance del 57 % en el cumplimiento de las utilidades.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe de ejecución y evaluación presupuestaria de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al primer semestre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento al Sistema de Información Gerencia, SIG-05.

2.- Autorizar a la Gerencia de la sociedad el envío del informe conocido en el punto 1 de este acuerdo a la Contraloría General de la República (CGR), de conformidad con lo dispuesto en las *Normas Técnicas de Presupuesto Público*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, de la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros,* que incluye reforma integral a la *Ley 12 del 30 de octubre de 1924*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975 del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes cuatro de agosto del dos mil veinticinco, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria 15-25, a las dieciséis horas con cuarenta y un minuto.